MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1823

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 3681/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 67/2011 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTURAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MODULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION.

Asunción, 18 **de** diciembre **de 2013**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 368/2011, SUSCRITO CON EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 40 inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2660/2011 del 22 de diciembre de 2011, se aprobó el Llamado MOPC Nº 67/2011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C SA.).

COPIA

Que en las Clausula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 368/11, suscrito con la EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN; en fecha 23 de diciembre de 2011, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes, previa aprobación de la Contratante, a través de un convenio modificatorio de acuerdo a lo Establecido en el artículo 62 de lo Ley N 2051/03".

Secretaría

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1823

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 3681/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 67/2011 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTURAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MODULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 244/2013.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 1575/13.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 368/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, incrementan el monto del contrato original en guaraníes siete mil trescientos noventa y nueve millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres (Gs. 7.399.172.433) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 8,23% del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, y asciende a la suma de guaraníes noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete millones diez mil setecientos ocho (Gs. 97.357.010.708) IVA Incluido.

El presente Convenio Modificatorio, no incrementa el plazo vigente.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Se deja sin efecto la Resolución N° 1022 de fecha 6 de agosto de 2013.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC